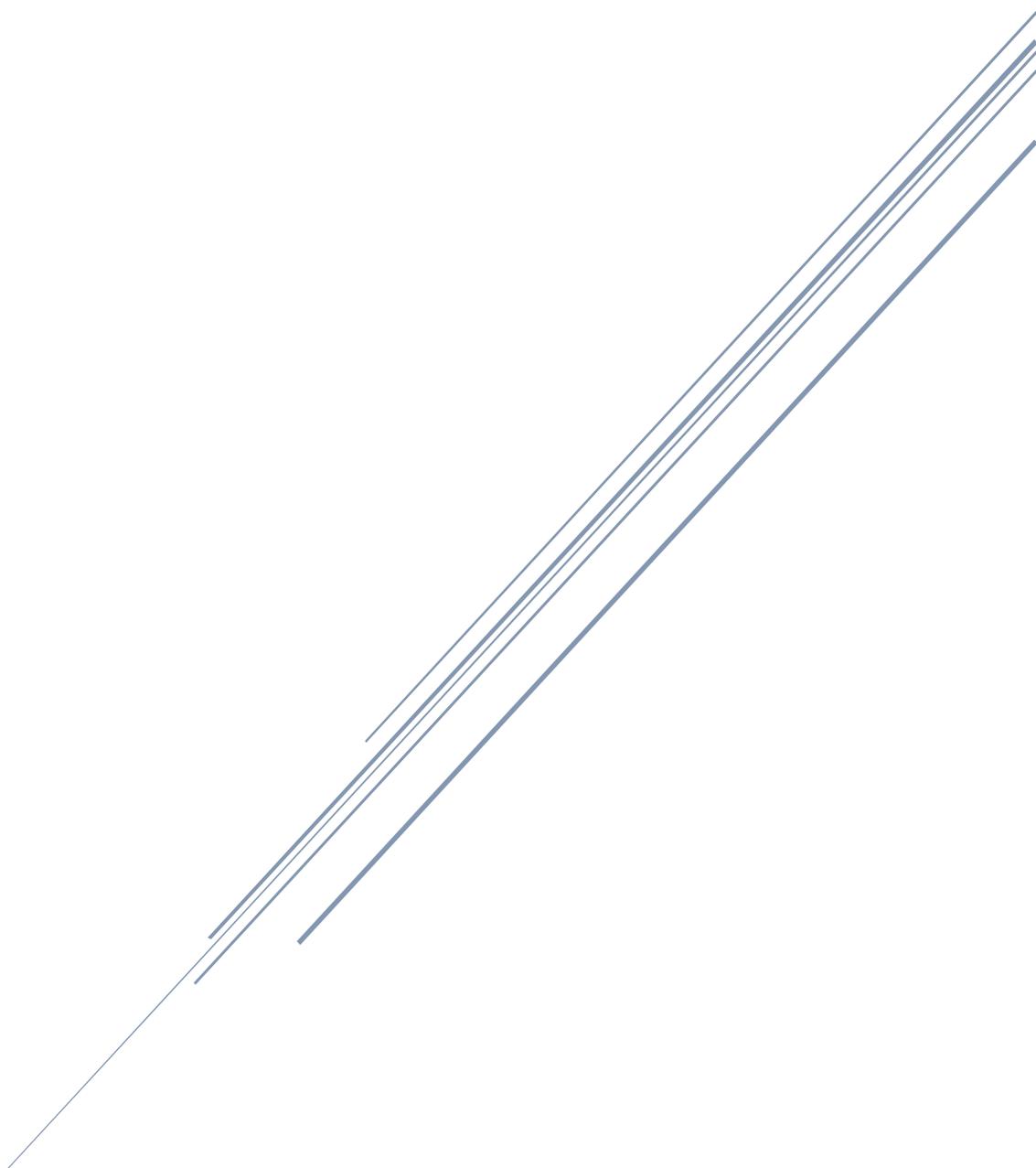


PROTOCOLO COVID 19

XXXIII TROFEO AYUNTAMIENTO DE BARAKALDO



09.2020



XXXIII Trofeo Ayuntamiento de Barakaldo 2020

Protocolo COVID 19

Contenido

1. INTRODUCCIÓN	3
1.1. Consideraciones Generales	3
1.2. Práctica del Ajedrez de Competición Presencial.....	4
1.3. Normativa Básica Aplicable	5
2. RESPONSABLE DE SALUD Y DIRECTOR DEL TORNEO DEL XXXIII TROFEO AYUNTAMIENTO DE BARAKALDO.....	6
3. XXXIII TROFEO AYUNTAMIENTO DE BARAKALDO	6
3.1. Recinto y Sesiones de Juego.....	6
3.1.1. Definiciones:.....	6
3.2.2. Medidas de Seguridad, Salud e Higiene del Recinto de Juego.....	6
3.2.3. Medios para la Desinfección del Recinto de Juego.	7
3.2.4. Normas de Montaje y Distribución de la Zona de Juego.	7
3.2.5. Material Obligatorio en el Recinto de Juego.....	8
3.2.6. Aforo.....	8
3.3. Control de la Salud de los Deportistas, Técnicos y Árbitros.....	9
3.3.1. General.....	9
3.3.3. Medidas de Vigilancia y Protección de la Salud para el Acceso al Recinto de Juego.....	10
3.3.4. Medidas de Vigilancia y Protección de la Salud de los Deportistas.	11
3.3.5. Medidas de Vigilancia y Protección de la Salud de los Árbitros y Técnicos durante el Juego.	12
3.3.6. Control Médico Durante el Campeonato	13
3.4. DESARROLLO DE LA COMPETICIÓN.....	14
3.4.2. Reuniones y Entregas de Premios.	14
3.4.3. Prensa.....	14
3.5. SANCIONES DISCIPLINARIAS.....	15
3.5.1. Amonestaciones y Faltas Leves	15
3.5.2. Faltas Graves y Muy Graves.	15
ANEXO I : Clausulas de inscripción	
ANEXO II :Ficha de Inscripción	



XXXIII Trofeo Ayuntamiento de Barakaldo 2020

Protocolo COVID 19



XXXIII Trofeo Ayuntamiento de Barakaldo 2020

Protocolo COVID 19

1. INTRODUCCIÓN

Con la publicación del real decreto 555/2020, de 5 de junio, prorrogando el estado de alarma, el Gobierno estableció que el día 21 de junio de 2020 expiraba la vigencia del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, y las disposiciones que lo modificaban, aplicaban y desarrollaban.

En consecuencia, el 21 de junio decae la Resolución de 4 de mayo de 2020 de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, BOE del día 6 de mayo de 2020, que motivó el Protocolo FEDA para el reinicio de las competiciones oficiales de ajedrez, de 18 de mayo, publicado mediante la circular 15/2020, de 4 de junio.

Para la nueva situación, el Gobierno publicó **Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19**, ampliamente aprobado también por el Congreso de los Diputados el día 25 de junio de 2020 y que pasa a ser la norma de referencia.

Superada la fase 3 corresponde a las autoridades competentes de la Comunidad Autónoma del País Vasco se establece la orden de 18 de junio de 2020, de la **Consejera de Salud del Gobierno Vasco / BOPV 19/06** sobre medidas de prevención necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

1.1. Consideraciones Generales

- a) Entre otras, las disposiciones más relevantes consecuencia del cambio normativo que afectan al Protocolo son:
 - Libre circulación de personas por todo el territorio del Estado español.
 - Retención, por el Consejo Superior de Deportes de determinadas competencias para el deporte Profesional y, en menor medida, para el deporte federado.

- b) El presente protocolo seguirá permanentemente sujeto a la evolución de tres factores:
 - El normativo, de rango superior, que el Gobierno pueda regular en cualquier momento si la situación lo exige.
 - El médico-sanitario, también determinado por las Autoridades competentes, que podrá exigir una revisión parcial de este documento.
 - El de los horizontes competitivos, ante diversas eventualidades que puedan acontecer.

c) Se establece que el presente protocolo se refiere únicamente la organización de XXXIII Trofeo Ayuntamiento de Barakaldo 2020.



XXXIII Trofeo Ayuntamiento de Barakaldo 2020 Protocolo COVID 19

d) Este protocolo se deberá adaptar a los protocolos aprobados por las Gobierno Vasco y la Diputación Foral de Bizkaia, Federación Vasca y Vizcaina de Ajedrez a los que, en su caso, complementará. En el caso de no existir tales protocolos, lo hará respecto a la normativa general del Gobierno Vasco.

e) En cuanto a los materiales previstos para la protección personal, el Club de Ajedrez Barakaldo adaptará los requisitos previstos en este protocolo a la normativa vigente, prefiriendo los que ofrezcan las mismas garantías y resulten más cómodos para la práctica del Ajedrez de Competición.

f) En todo caso, se establece el uso obligatorio de mascarilla en el recinto de juego, ya que no es posible mantener en todo momento la distancia de 1,50 metros entre personas.

g) Para los casos que puedan suponer excepciones al apartado anterior, se estará a lo publicado en el Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. y, en su caso, a cuanta normativa posterior resulte de aplicación.

h) El uso de guantes será opcional para los deportistas.

1.2. Práctica del Ajedrez de Competición Presencial.

El objetivo del presente protocolo es permitir la práctica del Ajedrez de competición en el XXXIII Trofeo Ayuntamiento de Barakaldo, en modo presencial, manteniendo en el máximo grado posible la disposición física de los deportistas ante el tablero igual a la que se tendría si no existiera riesgo.

Se busca la máxima seguridad que, a su vez, permita el necesario acercamiento entre personas que se produce en la práctica habitual.

- En ningún caso está permitido el contacto físico, salvo el que se produce al tocar las mismas piezas que el adversario.

De acuerdo con la evaluación del riesgo de exposición que establece el Procedimiento de Actuación para los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales Frente a la Exposición SARS-CoV-2, actualizado con fecha 30 de abril de 2020 por el Ministerio de Sanidad, se debe encuadrar a los deportistas, árbitros y técnicos que intervienen en una competición de ajedrez presencial dentro del apartado **Exposición de bajo riesgo**, que textualmente tiene la siguiente definición:

“Aquellas situaciones laborales en las que la relación que se pueda tener con un caso posible, probable o confirmado, no incluye contacto estrecho.”

- Se establece que, en todo caso, estará prohibida la entrada de público en el recinto de juego.

El Club de Ajedrez Barakaldo procurará, en la medida de lo posible y sin desvirtuar la competición, acortar las sesiones de juego, así como la duración de los Campeonatos. Este



XXXIII Trofeo Ayuntamiento de Barakaldo 2020

Protocolo COVID 19

extremo se regulará mediante la variación de los ritmos de juego en las Bases Técnicas del Campeonato.

Tratándose fundamentalmente de la protección de la salud de todos los participantes en una competición, evitando en el mayor grado posible la posibilidad de contagio de COVID-19, será necesaria en su momento oportuno la toma de datos sanitarios individuales, considerados especialmente sensibles por el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD), especialmente en el caso de toma de temperatura corporal, bien sea con termómetros de infrarrojos, o bien mediante cámaras térmicas. Se establece que, dada esta situación, que hace imprescindible tomar estas medidas, se estará en todo momento a lo dispuesto por las Autoridades Sanitarias y el Gobierno Vasco en este asunto. Se informará debidamente a los/as interesados/as y éstos/as deberán prestar su conformidad expresa. Los resultados únicamente podrán ser tratados por el Responsable de Salud del Club de Ajedrez Barakaldo o personal sanitario, quedando prohibido guardar registro alguno del resultado, (en especial si se toma mediante cámaras térmicas con posibilidad de grabación), más allá de la finalidad concreta definida en este protocolo, con criterios exactos de medición establecidos por la autoridad sanitaria y con la limitación imprescindible para garantizar un tratamiento adecuado, así como la protección de terceros.

Finalmente, para poder participar en un Campeonato, los participantes deberán manifestar su conformidad con la posible suspensión o anulación del mismo, por causas de fuerza mayor que lo aconsejen para frenar la posible expansión del coronavirus si se continuara con la competición, eximiendo de responsabilidad a la organización. En el **ANEXO I** al final de este protocolo se adjunta el documento modelo, recomendado para las federaciones deportivas españolas.

1.3. Normativa Básica Aplicable

Sin perjuicio de que, como se ha dicho, en todo momento se seguirán las normas que se publiquen por la Autoridad competente, este Protocolo se basa en las siguientes normas:

- a) Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.
- b) Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al nuevo coronavirus (sars-cov-2).
- c) La ORDEN de 18 de junio de 2020, de la Consejera de Salud del Gobierno Vasco / BOPV 19/06 sobre medidas de prevención necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.



XXXIII Trofeo Ayuntamiento de Barakaldo 2020

Protocolo COVID 19

2. RESPONSABLE DE SALUD Y DIRECTOR DEL TORNEO DEL XXXIII TROFEO AYUNTAMIENTO DE BARAKALDO

2.1. Responsable de Salud del Torneo. Antes del inicio de un Campeonato, la Club de Ajedrez Barakaldo nombrará un Responsable de Salud del torneo para el mismo, (con experiencia en medicina deportiva, tanto general como específica en materia de COVID-19), que asumirá las funciones y responsabilidades previstas en este protocolo.

2.2. Director del Torneo. También antes del inicio de un Campeonato, la FEDA nombrará un Director que se encargará del cumplimiento general de este protocolo. Salvo que expresamente se nombre a otra persona, el Coordinador será el Delegado FEDA del Campeonato, que asumirá esta función adicionalmente a las previstas en el Reglamento General de Competiciones.

2.3. Comunicación. La identidad y datos de contacto de ambas personas se comunicarán previamente a las autoridades sanitaria competente, si ello fuera necesario.

3. XXXIII TROFEO AYUNTAMIENTO DE BARAKALDO

3.1. Recinto y Sesiones de Juego.

3.1.1. Definiciones:

El “recinto de juego” se define como la “zona de juego”, más aseos, salas de descanso y otros lugares designados por el árbitro. La “zona de juego”, o Sala de juego, se define como el lugar donde se juegan las partidas de una competición.

Por sesión de juego se entiende el tiempo entre el inicio y el final de una ronda en caso de ajedrez a ritmo tradicional.

3.2.2. Medidas de Seguridad, Salud e Higiene del Recinto de Juego.

3.2.2.1. Con carácter previo al inicio de la competición y al montaje del material necesario para la misma, el Recinto de Juego deberá ser limpiado a fondo y desinfectado antes de autorizar la entrada de cualquier persona relacionada con el Campeonato.

3.2.2.2. Esta desinfección deberá repetirse antes del inicio de cada jornada de montaje y desmontaje del recinto y antes de cada sesión de juego.

3.2.2.3. Antes del inicio de cada sesión de juego deberán desinfectarse especialmente las piezas, los tableros, los relojes, las planillas y los bolígrafos.

3.2.2.4. Durante la sesión de juego, se desinfectarán periódicamente los puntos de contacto común: Picaportes, pomos, barandillas, puertas de entrada y salida, baños, etc.



XXXIII Trofeo Ayuntamiento de Barakaldo 2020

Protocolo COVID 19

3.2.3. Medios para la Desinfección del Recinto de Juego.

3.2.3.1. La desinfección del Recinto de Juego será realizada por una empresa que cumpla con todos los requisitos de autorización y homologación del Gobierno Vasco.

3.2.3.2. No se podrá acceder al recinto de juego hasta que la empresa encargada de la desinfección autorice dicho acceso.

3.2.4. Normas de Montaje y Distribución de la Zona de Juego.

Para garantizar una separación a una distancia suficiente y segura entre los participantes en un Campeonato, se establecen a continuación las normas de montaje de la Sala de juego, que van necesariamente unidas a las normas de protección personal definidas en el apartado siguiente.

3.2.4.1. Mesas de Juego

3.2.4.1.1. Las mesas medirán, como mínimo, 75 cm de ancho (el ancho se entiende como la parte que se encuentra entre los dos jugadores de una partida) y, como mínimo, 90 cm de largo.

3.2.4.1.2. Las mesas se distribuirán en filas, de tal manera que entre una fila de mesas y la siguiente quede un espacio libre mínimo de 250 cm.

3.2.4.1.3. Desde la última fila (o la primera) a la pared de la Sala de juego deberá quedar un espacio libre de 200 cm como mínimo.

3.2.4.1.4. Desde la última mesa de la fila (o la primera) a la pared de la Sala de Juego deberá quedar un espacio libre de 200 cm como mínimo.

3.2.4.1.5. Aproximadamente a la altura de la mitad de las filas, se deberá dejar un pasillo central según lo definido en 3.3.4.1.2., pero estableciendo la distancia entre las dos filas centrales en 300 cm como mínimo.

3.2.4.1.6. Las mesas podrán ser individuales o pegadas una a otra a lo largo (filas), respetando, en todo caso, la distancia lateral entre tableros que se establece en el apartado siguiente (3.3.4.2. Tableros y Relojes).

3.2.4.2. Tableros y Relojes.

3.2.4.2.1. Los tableros se colocarán a lo largo de las filas de mesas, respetando una distancia mínima de 115 cm entre los centros de uno y otro.

3.2.4.2.2. Los tableros primero y último de cada fila deberán estar, como mínimo, a una distancia de 50 cm del final de la mesa.



XXXIII Trofeo Ayuntamiento de Barakaldo 2020

Protocolo COVID 19

3.2.4.2.3. Los relojes se colocarán al lado de cada tablero, con el display indicador del tiempo visible desde el mismo lado de la sala de juego. Es decir, encarados todos hacia el mismo lado, de manera que el árbitro pueda verlos desde el final de cada fila.

3.2.4.3. Mesas de Árbitros y Auxiliares.

3.2.4.3.1. Se podrán distribuir en la Sala de juego donde se considere conveniente, respetando una distancia mínima de 150 cm a la mesa de juego más próxima.

3.2.4.3.2. Los árbitros y auxiliares deberán sentarse en el lado más alejado de las mesas de juego, mirando hacia las mismas y respetando una distancia lateral entre ellos de un mínimo de 150 cm.

3.2.4.4. Montaje, Desmontaje y Mantenimiento del Recinto de Juego.

3.2.4.4.1. El personal encargado del montaje y desmontaje del recinto de juego deberá observar en todo momento la normativa laboral que le sea de aplicación, especialmente la relacionada con la prevención del COVID-19.

3.2.4.4.2. Durante las labores de montaje y desmontaje del recinto, además del propio personal técnico de montaje, solamente estará permitida la presencia en el recinto de juego de las personas encargadas de su supervisión/aprobación y del personal sanitario.

3.2.4.4.3. El personal técnico, de mantenimiento o auxiliar que deba acceder al recinto, o estar en su interior, durante una sesión de juego deberá observar las mismas medidas de protección personal que el resto de los participantes.

3.2.5. Material Obligatorio en el Recinto de Juego.

3.2.5.1. Además del propio material para el desarrollo de las partidas, será obligatorio disponer en el recinto de juego:

- Dispensadores de gel o solución hidroalcohólica en número suficiente. En especial junto a la puerta de entrada/salida y la de salida/entrada a los servicios.
- Papeleras con tapa en número suficiente.

3.2.6. Aforo.

3.2.6.1. El número total de participantes en el Campeonato con posibilidad de entrar al recinto de juego (deportistas, árbitros, auxiliares, técnicos, personal de dirección y personal sanitario), no podrá superar el porcentaje del aforo que establezca la normativa que le sea de aplicación.

3.2.6.2. Lo establecido en el artículo anterior deberá ser sustituido en las bases técnicas por la normativa específica que resulte aplicable en cada momento para el recinto y el territorio donde se vaya a disputar el Campeonato.



XXXIII Trofeo Ayuntamiento de Barakaldo 2020

Protocolo COVID 19

3.3. Control de la Salud de los Deportistas, Técnicos y Árbitros

3.3.1. General

3.3.1.1. El Campeonato contar con un Responsable de Salud.

3.3.1.2. El Responsable de Salud del Club de Ajedrez Barakaldo será el responsable de la ejecución de las medidas preventivas antes de la acreditación de los participantes y de la supervisión de los controles diarios.

3.3.1.3. El Responsable de Salud del Club de Ajedrez Barakaldo será quién haga el diagnóstico, previamente y durante la Competición, de posibles casos de infección que pudieran surgir y supervisará la aplicación del protocolo adecuado.

3.3.1.4. El Responsable de Salud del Club de Ajedrez Barakaldo designará al personal que se encargará de los controles diarios de acceso al recinto de juego y vigilancia de la salud de los participantes. Podrán ser asistidos por los árbitros auxiliares en las funciones que se determinen.

3.3.2. Medidas Preventivas para la Acreditación de los Participantes. Control Médico.

3.3.2.1. Todos los participantes en un Campeonato deberán acreditarse 20 minutos antes de la primera ronda.

3.3.2.2. El Responsable de Salud del Club de Ajedrez Barakaldo y personal designado por éste deberán hacer, antes de la acreditación, un examen médico deportivo básico, abriendo ficha al deportista, tal y como indica la práctica médico-deportiva. Los profesionales sanitarios harán un especial seguimiento de lo ocurrido en la salud del deportista en general a lo largo del año 2020, orientándolo particularmente hacia la identificación de signos, síntomas, efectos o secuelas del virus COVID-19.

3.3.2.4. Los deportistas que dieran positivo en una prueba PCR, aún asintomáticos, no podrán participar en el Campeonato. El Responsable de Salud del Club de Ajedrez Barakaldo determinará las actuaciones a seguir en este caso con los afectados, siempre de acuerdo con el procedimiento indicado por las autoridades competentes en el territorio.

3.3.2.5. Una vez superado el examen médico, los participantes podrán acreditarse y ser emparejados para el Campeonato.

3.3.2.6. Tanto para el examen médico, como para la acreditación definitiva, la organización tomará las medidas oportunas para que no se produzcan aglomeraciones, manteniendo un orden de personas separadas al menos 1,50 metros entre sí. En Campeonatos de Menores, se recomienda que sea el Delegado quien recoja todas las acreditaciones de sus Deportistas.

3.3.2.7. Cada deportista será responsable de mantener la limpieza y desinfección diaria de su ropa, acreditación (en su caso) y su máscara transparente de protección facial (en su caso).



XXXIII Trofeo Ayuntamiento de Barakaldo 2020

Protocolo COVID 19

3.3.3. Medidas de Vigilancia y Protección de la Salud para el Acceso al Recinto de Juego.

3.3.3.1. Los participantes con derecho de entrada al recinto de juego: Deportistas, Técnicos y Árbitros, deberán estar en disposición de pasar el control de acceso con tiempo suficiente antes de la hora fijada para el inicio de la sesión de juego.

3.3.3.2. El control se abrirá al menos 30 minutos antes del inicio de la sesión de juego.

3.3.3.3. Deberán esperar su turno, por orden de llegada, guardando ordenadamente la distancia de 1,50 metros entre las personas.

3.3.3.4. Deberán usar en todo momento mascarilla. La organización tendrá, a disposición de los participantes, mascarillas en número suficiente.

3.3.3.5. Se apela a la responsabilidad de los participantes para que se presenten con las manos recién lavadas con agua y jabón. La falta higiene personal general podrá ser causa de la denegación de entrada.

3.3.3.6. El Club de Ajedrez Barakaldo procurará la exposición de cartelería oficial, en lugares visibles, con información clara y exhaustiva acerca de los métodos personales de lucha contra el COVID-19 recomendados por Sanidad.

3.3.3.7. No se usarán tablones de anuncios ni cartelería para la publicación de emparejamientos u otra información específica del Campeonato. Para ello deberán emplearse sistemas telemáticos de fácil acceso desde teléfonos móviles, ordenadores personales y otros medios electrónicos.

3.3.3.8. No se proporcionarán acreditaciones físicas a los participantes.

3.3.3.9. El control de entrada se realizará a cada participante individualmente y consistirá en las siguientes fases:

3.3.3.9.1. Toma de la temperatura corporal (mediante cámara térmica o termómetro de infrarrojos).

3.3.3.9.2. Lavado de manos con gel o solución hidroalcohólica.

3.3.3.9.3. Se le proporcionará, si fuera necesario, una mascarilla.

3.3.3.10. Una vez pasado el control de entrada deberá acudir diligentemente a su mesa, procurando no tocar a nadie manteniendo la distancia de seguridad, sentarse, rellenar la planilla, lavarse las manos y permanecer allí a la espera del inicio. Hasta que el árbitro dé la orden de empezar la partida, no se podrán tocar las piezas ni el tablero.

3.3.3.15. El árbitro, antes de dar inicio a cada ronda de juego, recordará a los deportistas que se laven las manos con el gel hidroalcohólico y que lo hagan periódicamente durante la partida.



XXXIII Trofeo Ayuntamiento de Barakaldo 2020

Protocolo COVID 19

3.3.3.17. En el caso de técnicos y árbitros se seguirá el mismo procedimiento, añadiendo la limpieza con gel hidroalcohólico de los aparatos electrónicos y bolsas que deban llevar para el cumplimiento de sus funciones.

3.3.4. Medidas de Vigilancia y Protección de la Salud de los Deportistas durante el Juego.

3.3.4.1. Salvo para ir al baño y por alguna otra circunstancia concreta personal que pudiera permitir el árbitro, está prohibido abandonar la mesa de juego. Podrá levantarse breves momentos, retirando la silla y permaneciendo en su lugar frente al tablero. En todo caso, está prohibido deambular por la sala de juego o acercarse al tablero vecino.

3.3.4.3. Si no está en juego, el/la jugador/a deberá permanecer sentado/a, retirándose de la mesa de juego después de anotar la jugada, de tal manera que no la toque con sus manos, codos, etc., o bien de pie por breves momentos, según lo indicado en los dos artículos anteriores.

3.3.4.4. La norma anterior 3.4.4.3. será de obligado cumplimiento hasta que al jugador/a le falten cinco minutos para la caída de bandera o control de tiempo de juego, en el caso de existir un control intermedio para un determinado número de jugadas.

3.3.4.5. En todo caso, el/la jugador/a deberá evitar, al apoyarse en la mesa, invadir con su cuerpo de forma excesiva el espacio encima del tablero. El árbitro deberá advertir al jugador/a que así lo hiciera, pudiendo amonestarle si interpretara esta actitud como deliberadamente reiterada.

3.3.4.6. Si un/a jugador/a necesita asistente o tablero especial, el árbitro principal los dispondrá del modo que resulte más compatible con la distancia lateral establecida entre tableros y la distancia entre personas.

3.3.4.7. En caso de tener que usar pañuelo, que será desechable, deberá dirigirse inmediatamente después de su uso a la papelera más próxima y tirarlo en su interior, tapando de nuevo la papelera, lavarse las manos con gel hidroalcohólico y volviendo a su mesa de inmediato.

3.3.4.8. Para ir al baño, deberá acudir diligentemente a la puerta de salida indicada, lavarse las manos haciendo uso del dispensador de gel hidroalcohólico y, en su caso, esperar su turno guardando la distancia de 1,50 metros con la persona que esté esperando delante.

A la vuelta a la sala de juego, deberá lavarse las manos de nuevo usando el dispensador de gel y dirigirse a su mesa directamente, sin paradas.

3.3.4.9. El acceso al baño estará restringido al número de personas que se permita estar a la vez, de acuerdo con la normativa aplicable. Salvo que se indique expresamente otra cosa, sólo podrá estar en el interior del baño una persona. Un auxiliar controlará dicho acceso y el orden.

3.3.4.10. En todo caso, la salida de la sala por cualquier motivo deberá estar precedida por el lavado de manos con gel. Lo mismo para la entrada.



XXXIII Trofeo Ayuntamiento de Barakaldo 2020

Protocolo COVID 19

3.3.4.11. Durante la partida, el bolso o bolsa personal, el botellín de agua y el bote de gel hidroalcohólico deberán permanecer encima de la mesa, cerrados después de su uso, para evitar vertidos que puedan interrumpir el normal desarrollo del juego. No se podrá tener nada en el suelo.

3.3.4.12. Está prohibido cualquier contacto físico con el/la oponente. No se podrá dar la mano al inicio y al final de la partida.

3.3.4.13. No se podrá compartir ni el agua con ningún otro participante.

3.3.4.14. Al finalizar la partida, anotará el resultado en su planilla, lo comprobará y firmará únicamente en la suya. Queda prohibido el intercambio de planillas para firmar.

3.3.4.15. A continuación, levantará la mano para avisar al árbitro que la partida ha finalizado. Recogerá su copia, dejará la planilla original y el bolígrafo en la mesa y saldrá de la sala.

3.3.4.16. No se permitirá quedarse en el recinto de juego más tiempo del necesario una vez abandonada la sala de juego. No existirá sala de análisis.

3.3.5. Medidas de Vigilancia y Protección de la Salud de los Árbitros y Técnicos durante el Juego.

3.3.5.1. Los árbitros y técnicos estarán sujetos a las Medidas para Deportistas en todo lo que les sea de aplicación.

3.3.5.2. Los árbitros podrán moverse por la sala de juego, haciendo usos de los pasillos perpendiculares a las filas de mesas, desplazándose por la parte más alejada a los jugadores, (más cercana a la pared), y también por el pasillo central.

3.3.5.3. Los árbitros deberán abstenerse de circular por el resto de los pasillos entre las filas de mesas, excepto en el caso de que sea absolutamente necesaria su intervención en un tablero determinado.

3.3.5.4. En el caso de una intervención arbitral, procurarán hacerla de la forma más alejada de los deportistas que sea posible.

3.3.5.5. Los técnicos podrán acudir al tablero, las cámaras de vídeo o al dispositivo que presente problemas durante la sesión de juego. Si no es posible su reparación inmediata, se pospondrá hasta finalizar la sesión, aunque ello suponga la imposibilidad de retransmisión de una o más partidas.

3.3.5.6. En todo caso, las personas que se encuentren circulando por los pasillos, procurarán mantener la mayor distancia de seguridad posible entre ellos.

3.3.5.7. Se podrán establecer sentidos únicos de circulación por los pasillos.



XXXIII Trofeo Ayuntamiento de Barakaldo 2020

Protocolo COVID 19

3.3.6. Control Médico Durante el Campeonato.

3.3.6.1. Si en el proceso de toma de temperatura se detectara algún caso fuera de lo normal, o un participante declarase sintomatología compatible con COVID-19, el jugador será inmediatamente expulsado.

3.3.6.2. En caso de detección de un positivo por COVID-19 dentro de los participantes, acompañantes, árbitros, cuerpo técnico o trabajadores, se le conducirá a los servicios sanitarios mas cercanos, aislándole del resto de participantes.

3.3.6.2.1. Aislar inmediatamente al positivo en un lugar apartado de la competición, remitiéndole a los servicios sanitarios mas cercanos.

3.3.6.2.2. En caso de que la prueba COVID-19 fuese positiva, se le comunicara al diferente cuerpo técnico, arbitral y personal con el que hubiese podido tener un contacto la necesidad de realizarse las pruebas, quedando estos apartados hasta la obtención de los resultados.

3.3.6.2.3. En este caso, los deportistas afectados no serán emparejados de nuevo hasta la obtención de los mencionados resultados. Si ya se hubieran emparejado, el árbitro principal, asesorado por el Responsable de Salud del Club de Ajedrez Barakaldo, podrá decidir entre anular el emparejamiento y excluirlos, o bien esperar los resultados hasta una hora antes del inicio de la ronda. En este momento, si no se dispone de los resultados médicos, se realizará un nuevo emparejamiento excluyendo al afectado/a o afectados/as. Si el caso se produce con menos de una hora de tiempo para el inicio de la ronda, los/as afectados/as causarán incomparecencia en sus partidas.

3.3.6.2.4. Se procederá a la limpieza y desinfección de las instalaciones que pudieran haber sido usadas por los/as afectados/as.

3.3.6.2.5. El Responsable de Salud del Club de Ajedrez Barakaldo efectuará controles médicos diarios al grupo de personas que considere necesario.

3.3.6.2.6. Siempre con el acuerdo del Responsable de Salud del Club de Ajedrez Barakaldo y, en su caso, de la Autoridad sanitaria, si se trata de uno o varios casos aislados con causa que no pueda afectar a los demás participantes, se continuará con el Campeonato.

3.3.6.2.7. La Club de Ajedrez Barakaldo suspenderá el Campeonato si así lo aconseja el Responsable de Salud o la Autoridad sanitaria competente, quedando como clasificación final la posterior a la última ronda completa publicada antes del momento de la suspensión, siempre y cuando se hubieran disputado al menos un 50% de las rondas totales del Campeonato. De no ser así, el Campeonato quedará anulado a todos los efectos.

3.3.7. Especificaciones del Material de Protección Personal

Se proporcionará gel hidroalcoholico gratuito a los participantes. El resto de material de protección básico deberá ser aportado por los jugadores.



XXXIII Trofeo Ayuntamiento de Barakaldo 2020

Protocolo COVID 19

El uso de este material permite compatibilizar la protección personal con la distancia de entre 60/70 cm y 2 m a una persona potencialmente sintomática por COVID-19, provista también del mismo material de protección.

3.3.7.1. Mascarillas.

Para acceder a la sala de juego es necesario el uso de :

- Las mascarillas serán las denominadas “Mascarilla Quirúrgica”. (UNE-EN 14683).
- En su defecto, protección respiratoria FFP2 (EPI).

3.3.7.2. Guantes.

Guantes de Protección UNE-EN ISO 374-5, marcados con el pictograma de riesgo biológico con la palabra VIRUS bajo él. Protegen contra la penetración de virus.

Los guantes no son de uso obligatorio para los participantes.

3.4. DESARROLLO DE LA COMPETICIÓN

3.4.2. Reuniones y Entregas de Premios.

3.4.2.1. No se celebrarán reuniones técnicas presenciales antes del inicio del Campeonato. Las bases técnicas se publicarán en Internet con tiempo suficiente y se abrirá una dirección de correo electrónico y otra de WhatsApp para las consultas que los participantes quieran efectuar.

3.4.2.2. No se celebrarán entregas de premios (a no ser que la situación y condiciones lo permitan, en una localización al aire libre y guardando, en todo caso, la distancia mínima entre personas de 1,50 metros.). En competiciones individuales recogerán el premio los interesados inmediatamente después de la última ronda, en cuanto sea posible y tanto el trofeo como cualquier otro premio les será entregado de modo individual por el árbitro principal, sin abandonar en ningún momento las medidas de protección personal establecidas.

3.4.2.3. Los trofeos se entregarán dentro de su bolsa de plástico, previamente desinfectada. En el caso de que correspondan medallas u obsequios a todos los participantes, se colocarán al lado de cada tablero dentro de una protección de plástico, también debidamente desinfectada, antes del inicio de la última ronda.

3.4.3. Prensa.

3.4.3.1. No estará permitida la entrada de prensa en el Campeonato.

3.4.3.2. La FEDA designará personal propio, en número mínimo imprescindible para la cobertura del Campeonato, que será el único autorizado para tomar fotografías. Este personal estará sujeto a las mismas medidas de protección y seguridad que el personal Técnico y el Arbitral.



XXXIII Trofeo Ayuntamiento de Barakaldo 2020

Protocolo COVID 19

3.5. SANCIONES DISCIPLINARIAS.

Serán de aplicación el Reglamento Disciplinario de la FVA y el Reglamento General de Competiciones, con carácter general.

Específicamente, con relación a este protocolo y debido a la importancia que pueden tener determinadas faltas y comportamientos para la salud de los participantes en los Campeonatos, sin perjuicio de su comunicación al Comité de Disciplina de la FEDA o a las autoridades competentes para la aplicación de otras medidas suplementarias, será de aplicación lo siguiente:

3.5.1. Amonestaciones y Faltas Leves

3.5.1.1. En el Recinto de Juego, el árbitro principal amonestará a los/as participantes que incumplan alguno de los artículos de este protocolo, cuando no se aprecie mala intención y/o se incurra en infracción por desconocimiento, a criterio del propio árbitro principal.

3.5.1.2. La amonestación podrá ser efectuada por el Director del Torneo, en cuestiones de los Campeonatos previstas en el presente protocolo y no directamente relacionadas con el comportamiento en el recinto de juego cuando no se aprecie mala intención y/o se incurra en infracción por desconocimiento, a criterio del Director del Torneo.

3.5.1.3. La reiteración en las actuaciones que hayan merecido una amonestación, serán consideradas faltas leves.

3.5.1.4. Se considerarán también leves las faltas en las que no se haya causado daño ni molestia a otras personas ni a instalaciones, pero que les puedan afectar sin una especial gravedad desde el punto de vista de la vigilancia de la Salud en el Campeonato, aunque no hayan sido objeto de amonestación anterior.

3.5.1.5. La sanción por falta leve por parte del árbitro principal podrá llegar a la expulsión de la Sala de Juego por una ronda, con pérdida de la partida de la ronda que esté en juego en el caso de deportistas.

3.5.2. Faltas Graves y Muy Graves.

3.5.2.1. Se calificará como falta grave la reiteración de faltas leves.

3.5.2.2. Se calificará de falta grave, o muy grave, la presentación de una denuncia contra el/la interesado/a por parte de la Autoridad competente; Policía, Guardia Civil, Policía Municipal, etc. por asuntos relacionados con el incumplimiento de normas relacionadas con la salud pública y la protección de los ciudadanos ante el peligro de propagación de COVID-19.

3.5.2.3. Se calificará de falta grave o muy grave el incumplimiento de las normas establecidas en el presente protocolo, con actuación negligente que ponga en peligro la salud y protección de



XXXIII Trofeo Ayuntamiento de Barakaldo 2020

Protocolo COVID 19

los participantes en el Campeonato, o la salud pública en general ante el peligro de propagación de COVID-19

3.5.2.5. El Director del Torneo podrá actuar de oficio, por denuncia de persona afectada o por informe del personal de la casa de Cultura Clara Campoamor, para sancionar, si procede, la comisión de faltas graves o muy graves.

3.5.2.6. Una falta grave o muy grave, acarreará desde la expulsión inmediata del Campeonato a la denuncia ante la Policía, Guardia Civil, Autoridad sanitaria o Fiscalía de menores, en su caso.



XXXIII Trofeo Ayuntamiento de Barakaldo 2020 Protocolo COVID 19

CLÁUSULA COVID-19 DE INSCRIPCIÓN Y PARTICIPACIÓN EN EL XXXIII TROFEO AYUNTAMIENTO DE BARAKALDO.

La crisis sanitaria del COVID-19 hace necesaria la adopción de una serie de medidas tendentes a cumplir los protocolos marcados por las autoridades sanitarias. El establecimiento y cumplimiento de las citadas medidas requiere de una serie de compromisos y formas de actuación por parte, fundamentalmente, de organizadores y participantes. La lectura y aceptación del presente documento es condición indispensable para tomar parte en el XXXIII TROFEO AYUNTAMIENTO DE BARAKALDO

El o la participante declara y manifiesta:

- 1.- Que es conocedor/a del protocolo en relación con la presencia y participación en pruebas deportivas generado con ocasión de la crisis sanitaria del COVID-19.
- 2.- Que se compromete a cumplir todas las exigencias o simples recomendaciones que se contengan en tal protocolo o guía, así como las instrucciones que sean dadas por las autoridades deportivas o personal de organización presentes en la competición en relación con las medidas para evitar contagios por COVID-19.
- 3.- Que se compromete a no acudir ni tomar parte en el evento o competición en el caso de que padeciese síntomas que pudieran ser compatibles con el contagio del COVID-19. Ello resultará extensivo, igualmente, a los casos en los que los síntomas fuesen sufridos por terceros con las que la persona participante tenga o haya tenido un contacto del que objetivamente pudiera derivarse un contagio.
- 4.- Que, caso de estar o haber estado contagiado por el virus COVID-19, se compromete a no acudir ni tomar parte en el evento o competición en tanto en cuanto las autoridades sanitarias no manifiesten que la participación no entraña un riesgo, bien para su persona, bien para el resto de los asistentes con los que pudiera tener contacto.
- 5.- Que, con los medios a su alcance, y en todo caso cuando se hayan dado circunstancias que lo aconsejen, se ha sometido a los test existentes para comprobar si está o ha estado contagiado por COVID-19.
- 6.- Que es conocedor/a y acepta y asume que, en el actual estado, existe un objetivo riesgo de contagio de COVID-19 con las consecuencias que de ello se pudieran derivar para su persona en términos de salud o problemas que, incluso, pudieran ocasionarle la muerte.
- 7.- Que acepta que el Club de Ajedrez Barakaldo adopte las medidas que se indican en el protocolo y guía que tiene publicado en aras a establecer un razonable escenario de seguridad en la competición. En tal sentido, se hace constar que el Club de Ajedrez Barakaldo, en el curso de la competición, podrá adoptar las medidas o decisiones que sean precisas en relación con el establecimiento o aplicación de las medidas que se contienen en su protocolo y guía publicada, o cualesquiera otras que tuviesen por finalidad el dotar a la prueba de un entorno seguro en términos de evitar contagios por COVID-19.
- 8.- Que, en caso de resultar contagiado/a por COVID-19, el o la participante exonera al Club de Ajedrez Barakaldo de cualquier responsabilidad en relación con los posibles daños o perjuicios que pudieran derivarse para su persona.
- 9.- Que el o la participante acepta que cuando se llegasen a adoptar medidas o decisiones por parte del Club de Ajedrez Barakaldo con el objetivo de preservar la salud de las personas en el curso de la



XXXIII Trofeo Ayuntamiento de Barakaldo 2020 Protocolo COVID 19

competición, no se podrán considerar incumplidas las obligaciones esenciales del organizador, por lo que no se podrá exigir el pago de cantidades, indemnizaciones, o devolución de precios o importes en concepto de inscripción o derechos de participación o costes en que hubiese incurrido el o la deportista y/o su club.

10.- Que el o la participante acepta que si se mostrase por su parte una conducta o comportamiento de inobservancia o incumplimiento de las órdenes e instrucciones del personal de organización en relación con las medidas de seguridad evitar contagios por COVID-19, podrá ser excluido/a o descalificado/a del evento por decisión de quien actúe como autoridad deportiva (juez/a-árbitro o delegado/a técnico/a).

11.- Que el o la participante acepta que las medidas de carácter deportivo expuestas en el apartado anterior se entienden sin perjuicio de otras responsabilidades en las que aquel o aquella pudiera llegar a incurrir ante las autoridades competentes (incluidos los órganos disciplinarios federativos) como consecuencia de una conducta o comportamiento de inobservancia o incumplimiento de las órdenes e instrucciones que sean de aplicación, bien en el ámbito deportivo-federativo, bien en otros ámbitos diferentes.



XXXIII Trofeo Ayuntamiento de Barakaldo 2020

Protocolo COVID 19

CUESTIONARIO PERSONAL

<u>Apellido 1</u>		<u>Apellido 2</u>	
<u>Nombre</u>		<u>Teléfono</u>	
<u>Email</u>			
<u>Residencia Habitual</u>			
<u>Población</u>			
<u>C.Autónoma</u>			

<u>Medio de Transporte</u>			
	<u>Publico</u>		<u>Privado</u>
<u>En caso de Transporte Privado, indique acompañantes</u>			

<u>En su caso, indicar comunidades visitadas en los últimos 14 días</u>	
<u>En su caso, indicar países visitados en los últimos 14 días</u>	

	<u>Preguntas referidas a los últimos 14 días</u>	<u>Si</u>	<u>No</u>
<u>1</u>	¿Tuvo contacto cercano con alguien diagnosticado con la enfermedad COVID-19?		
<u>2</u>	¿Proporcionó atención directa a pacientes de COVID- 19?		
<u>3</u>	¿Visitó o permaneció en un ambiente cerrado con algún paciente con la enfermedad COVID-19?		
<u>4</u>	¿Trabajó/estudió de forma cercana o compartiendo el mismo ambiente laboral o de clase con pacientes de COVID- 19?		
<u>5</u>	¿Ha viajado con un paciente COVID- 19 en cualquier medio de transporte?		
<u>6</u>	¿Ha vivido en la misma casa que un paciente COVID-19?		

Esta información se podrá compartir con las autoridades locales de Salud Pública para permitir un rápido rastreo de contactos si un participante en el Campeonato sufre la enfermedad COVID-19 o llegó en contacto con un caso confirmado.

Lugar y Fecha: _____

FIRMA DEL INTERESADO/A O DEL TUTOR LEGAL SI ES MENOR DE EDAD